

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 632

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, implementen un Protocolo de actuación con la finalidad de que Directores, Maestros y Personal Administrativo de Instituciones Públicas o Privadas de Educación Básica, Media Superior y Superior, apliquen acciones antes, durante y después de un incidente de violencia armada, con la finalidad de evitar víctimas colaterales por muerte o lesiones, derivado de los constantes hechos de violencia ocurridos en la zona de la Cuenca del Papaloapan, Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las Autoridades correspondientes para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Oaxaca.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.632

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 04 de marzo de 2020.

DIP JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ PRESIDENTE.

DIP/MIGDALIA ESPINOSA MANUEL SECRETARIA.

> DIP. INÉS LEAL PELÁEZ SECRETARIA.

DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ SECRETARIO.